

CARTA CIRCULAR: CCI-REG-202500017

- A las :** Entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios y personas jurídicas de objeto exclusivo que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso (fiduciarias) a una EIF o su controladora.
- Asunto :** Remisión de los reportes de información conforme la normativa vigente.

Con el interés de asegurar que las entidades supervisadas den cumplimiento a la remisión de las informaciones a este ente supervisor en la forma y tiempo requeridas por la normativa vigente y en aras de contar con datos de alto valor agregado acorde a la complejidad y dinámica de mercado para robustecer la gestión efectiva de los riesgos financieros, no financieros y monetarios de las entidades; el Intendente de Bancos, quien actúa de conformidad con lo que establece el literal (a) del artículo 12 del Reglamento Interno, aprobado mediante la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 10 de agosto de 2023 y conforme las atribuciones que le confiere al Superintendente de Bancos el literal (e) del artículo 21 de la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, puntualiza lo siguiente:

1. Es de carácter obligatorio la remisión de todos los reportes regulatorios en la frecuencia y los plazos establecidos en el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI).
2. Es responsabilidad de las entidades realizar el seguimiento necesario a la remisión de los reportes hasta que el envío marque el estado de “Información recibida e integrada” en el Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF).
3. Las entidades que no presenten datos u operaciones que reportar en un determinado período o que no han realizado la operación, deben marcar en el PAMF la opción “Reportar archivo vacío”, la cual permite efectuar el envío sin necesidad de cargar información, indicando que no hay datos a reportar, como se muestra en la imagen siguiente a modo de ejemplo:



The image shows a web interface for uploading an XML file. The title is "Cargar archivo .XML para CA07|CLIENTES CUENTAS BÁSICAS". Below the title, there are four radio button options: "Archivo de columnas con longitud fija", "Archivo con separador", "Reportar archivo vacío", and "Reportar archivo Xml". The "Reportar archivo vacío" option is selected and highlighted with a red rectangular box.

4. Las entidades que incumplan con las disposiciones del Manual de Requerimientos de Información (MRI), al no realizar el envío oportuno de las informaciones requeridas en la forma

y tiempos establecidos en la normativa vigente, aun cuando no cuenten con datos por reportar, incurrirán en la comisión de las infracciones establecidas en la Ley núm. 183-02 Monetaria y Financiera, así como en las demás normas aplicables que dispongan de un régimen sancionador en materia de reportería regulatoria, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Julio Enrique Caminero Sánchez
INTENDENTE